



PUERTO
COQUIMBO
Una puerta de la Región al Mar

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS

Ley N°20.393

Empresa Portuaria Coquimbo

AGOSTO 2024



Índice

1. Objetivo.....	3
2. Responsables	3
3. Procedimiento	4
a) Recepción de Denuncias.....	4
Sitio Web:.....	4
Carta Confidencial:.....	7
4. Investigación	8
5. Evaluación de Sanciones	8
6. Seguimiento Canal de Denuncias.....	9
7. Vigencia	9
8. Control de Cambios.....	10

Índice de Figuras

Figura 1: Página Web Puerto Coquimbo – Banner Corporativo.....	5
Figura 2: Página Web Puerto Coquimbo – Menú Desplegable	5
Figura 3: Página Web Puerto Coquimbo – Inicio Canal de Denuncias.....	6
Figura 4: Página Web Puerto Coquimbo – Canal de Denuncias.....	6

Índice de Tablas

Tabla 1: Responsables Procedimiento de Denuncias.....	3
Tabla 2: Control de Cambios	10

1. Objetivo

El siguiente documento tiene como finalidad definir el procedimiento de recepción, aceptación, análisis, investigación y actuación ante denuncias en situaciones o prácticas cuestionables por incumplimiento de lo establecido en las políticas internas de Puerto Coquimbo, incluyendo el no cumplimiento de los controles del Modelo de Prevención de Delitos o posible comisión de los delitos señalados en el artículo 1° de la Ley N°20.393, sobre la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, Normas de Conducta Ética y cualquier tema relacionado a incumplimientos regulatorios, incluidas las normas de libre competencia, de control interno o situaciones que requieren la atención de la Administración y/o del Directorio de la organización, complementadas por las disposiciones de la Ley N°21.595 que establecen nuevos tipos penales asociados.

Para todas las denuncias recibidas se asegura un análisis independiente, confidencial y sin represalias.

En el procedimiento de denuncias señalado se mantendrá la confidencialidad y anonimato del denunciante.

2. Responsables

Responsable	Materia
Sujeto (s) Responsable(s)	Responsable de difundir el procedimiento de denuncias, verificar y dar seguimiento a las denuncias y entregar informes semestrales al Comité.
Comité de Auditoría	Responsable de la administración de las denuncias presentadas.

Tabla 1: Responsables Procedimiento de Denuncias

3. Procedimiento

Puerto Coquimbo enfoca sus esfuerzos en aplicar y respetar las medidas que se impartan con el objetivo de mantener un ambiente que prevenga situaciones de incumplimiento a la normativa vigente.

Cualquier denuncia deberá efectuarse de buena fe y contener antecedentes suficientes que permitan dar curso a una investigación.

Cualquier persona (colaboradores, ejecutivos, clientes y público en general) podrá realizar una denuncia de carácter anónimo sobre los delitos, infracciones, transgresiones a las normas de libre competencia o faltas a la ética de los que tenga conocimiento, a través del siguiente procedimiento de denuncias:

a) Recepción de Denuncias

Las denuncias serán recibidas mediante los canales establecidos por Puerto Coquimbo:

Sitio Web:

A través del sitio web de Puerto Coquimbo, <https://www.puertocoquimbo.cl/>, se encontrarán disponibles dos opciones.

La primera de ellas disponible al final de la página de inicio del sitio web, en la que se visualizan sus banners corporativos. El tercer banner superior, contado desde izquierda a derecha, es el denominado “**Denuncias y Contacto**”, este botón estará siempre habilitado para ser seleccionado por los denunciantes y ser dirigidos automáticamente a la página donde podrán escribir sus denuncias en total anonimato.



Figura 1: Página Web Puerto Coquimbo – Banner Corporativo

La segunda alternativa se encuentra disponible en el menú desplegable superior, específicamente al seleccionar el botón “Contacto y Denuncias”, se abrirá una lista mostrando las siguientes opciones: “**Envíanos tu denuncia**” y “Contacto”. La primera opción estará siempre habilitada en el menú desplegable para ser seleccionada por los denunciantes y automáticamente ser dirigidos a la página para escribir sus denuncias anónimas.

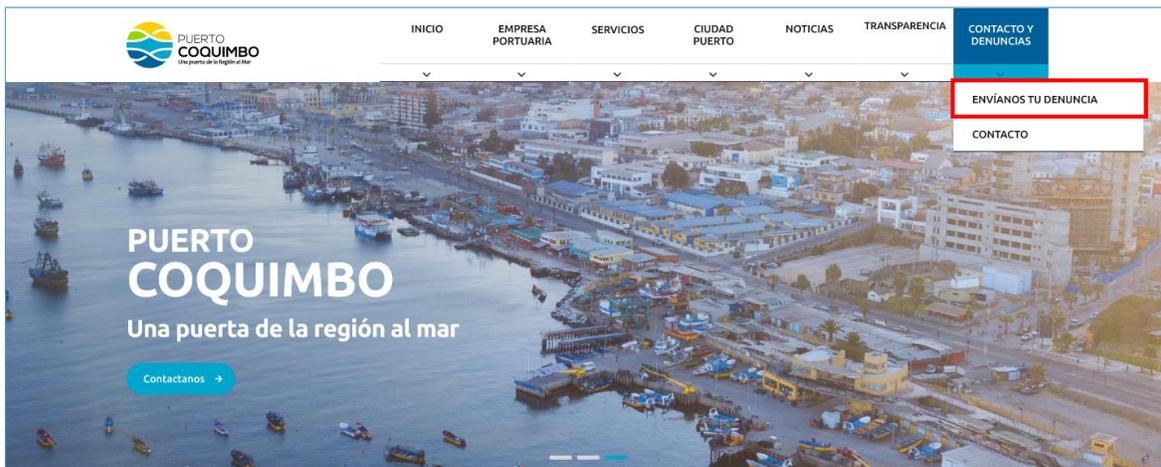


Figura 2: Página Web Puerto Coquimbo – Menú Desplegable

Ambas opciones anteriores al ser presionadas redireccionarán al usuario hacia la página de denuncias, la que muestra en primera instancia el cumplimiento normativo de acuerdo con la

Ley N°20.393 y los pasos posteriores que se realizarán internamente para dar cumplimiento al procedimiento de denuncias.

Bienvenido/a al Canal de Denuncias de Empresa Portuaria Coquimbo

Empresa Portuaria Coquimbo, pone a disposición de sus trabajadores/as, ejecutivos/as, contratistas, concesionario, proveedores/as, transportistas, clientes/as y del público en general, este formulario de denuncia, con el objetivo de establecer un canal efectivo para reportar situaciones irregulares. El formulario puede ser utilizado en los siguientes escenarios:

1. Contra Puerto Coquimbo por Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos tipificados en dicha normativa.
2. Por cualquier persona, incluso interna de la empresa, en contra de los/as trabajadores/as de Puerto Coquimbo, que también pueden tener vinculación con el incumplimiento al Código de Conducta de la organización.
3. Por cualquier usuario/a en contra del concesionario de la empresa.
4. Por usuarios del Frente de Atraque, en caso de cualquier situación irregular, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el RUFA de Puerto Coquimbo y/o Manual de Servicios del Concesionario.
5. Otros tipos de denuncias.

Figura 3: Página Web Puerto Coquimbo – Inicio Canal de Denuncias

Al bajar por la página habilitada para realizar denuncias, se encontrará con un cuadro de texto titulado **“Escribanos su denuncia”**, esta estará disponible para que el usuario pueda realizar su denuncia anónima al presionar enviar, cumpliendo lo expuesto en este procedimiento. En caso de que quiera tener conocimiento sobre el avance de su denuncia ingresada, se agradece entregar un correo de contacto (este puede ser inventado para el procedimiento) con el objeto de notificar el avance sobre la investigación por su denuncia.

Escribanos su denuncia

Enviar →

Figura 4: Página Web Puerto Coquimbo – Canal de Denuncias

Carta Confidencial:

Su denuncia puede ser enviada por escrito mediante carta física, dirigida en un sobre confidencial a la atención del Sujeto Responsable y/o Comité de Auditoría, el cual debe ser entregado en la oficina de Puerto Coquimbo, Calle Melgarejo #676, Coquimbo. Se agradece entregar un correo de contacto (este puede ser inventado para el procedimiento) con el objeto de notificar el avance de la investigación por su denuncia.

4. Investigación

La investigación se iniciará en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde su recepción en primera instancia por el Sujeto Responsable -función desarrollada por el Gerente General o quien lo reemplace- en el caso de que la denuncia refiera a una situación relacionada con la Ley N°20.393. Posteriormente serán presentadas al Comité de Auditoría del Directorio de Puerto Coquimbo, cualquier denuncia o sospecha de hechos constitutivos de delitos.

Durante la investigación se verificará de manera objetiva, con el apoyo de los soportes internos y/o externos de la organización, la existencia o no de los hechos denunciados y, de verificar su efectividad, la individualización de los responsables y su participación.

El (los) sujetos internos y/o externos, en conjunto con el sujeto responsable, recopilará(n) la mayor cantidad de información posible, analizando las pruebas que se hayan presentado, siempre que sean lícitas y no afecten los derechos fundamentales de las personas.

5. Evaluación de Sanciones

Una vez finalizada cualquier investigación, se deberá emitir un informe sobre la existencia de hechos constitutivos de infracción al Modelo de Prevención de Delitos de Puerto Coquimbo que, incluya una sugerencia de sanción aplicable.

El Sujeto Responsable deberá hacerle seguimiento, obteniendo un respaldo o evidencia, a cualquier sanción(es) o acción(es) correctiva(s) definida(s) por el Comité de Auditoría, como resultado de una investigación realizada y concluida, para asegurar que estas fueron aplicadas.

El informe resultante de la investigación será presentado al Comité de Auditoría, por escrito, dentro del directorio siguiente una vez concluida la investigación, para su conocimiento y resolución por quien haya sido designado para investigar el caso.

En los casos que la denuncia involucre a la Alta Administración (gerente y/o directores), el informe será presentado por el Jefe de Sostenibilidad y Cumplimiento, como soporte interno, o por la asesoría jurídica, como sujeto externo del Sujeto Responsable para el cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos, al Directorio, por escrito, mediante correo electrónico, en el mismo plazo antes indicado.

El Comité de Auditoría revisará los informes presentados y resolverá, en un plazo de 15 días hábiles las sanciones a aplicar o la continuidad del procedimiento. Cuando el Comité de Auditoría resuelva aplicar una sanción, esta deberá ser ratificada por el Gerente General o por el Directorio de la organización.

6. Seguimiento Canal de Denuncias

Para este procedimiento se implementarán pruebas de auditoría por el equipo de trabajo de Sostenibilidad y Cumplimiento, para evaluar el funcionamiento del Canal de Denuncias en la página web.

Se enviarán pruebas de canal de denuncias semanales en días distintos y horario aleatorio. En estas se deberá indicar que es una prueba de funcionamiento, fecha y colaborador/a que registra esta para remitirles respuesta. Debido a que en todo momento podemos recibir una denuncia por este medio, para diferenciarlas de la prueba y se deberá evaluar como tal.

Los/as colaboradores/as deberán recepcionar una respuesta denominada “Prueba Canal de Denuncias” por el Jefe de Sostenibilidad y Cumplimiento, a más tardar entre los tres próximos días hábiles para comprobar la llegada exitosa de la prueba al correo denuncia@puertocoquimbo.cl.

En caso de que el/la colaborador/a no reciba su respuesta, en los tiempos esperados, deberá notificar los próximos dos días hábiles, el no funcionamiento del Canal de Denuncias a la jefatura, quien deberá requerir apoyo de soporte técnico e informático para dar continuidad a la plataforma y no generar instancias de incumplimiento.

7. Vigencia

El presente procedimiento entrará en vigencia al momento de la aprobación por el Directorio de Puerto Coquimbo y será revisado siempre que se estime conveniente en función de las necesidades de la empresa.

8. Control de Cambios

El siguiente formulario está diseñado para llevar un registro de los cambios y modificaciones que se hayan realizado al presente documento:

Ver.	Razón de última modificación	Fecha actualización
1.0	Doc. Elaborado por primera vez	04/07/2017
2.0	Revisión anual del documento	04/05/2018
3.0	Actualización documento por actualización sitio web	14/09/2018
4.0	Actualización personas que lideran el MPD de Puerto Coquimbo	13/05/2019
5.0	Actualización documento e incorporación seguimiento funcionamiento Canal de Denuncias	04/06/2021
7.0	Actualización documento e incorporación materia transparencia al Comité	18/11/2022
8.0	Por actualización del Modelo de Prevención de Delitos de EPCO según actualización de la Ley 20.393.	20/08/2024
8.1	Por actualización de la página Web de Puerto Coquimbo.	23/08/2024

Tabla 2: Control de Cambios